

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

**“ALQUÀS EMPRESA MUNICIPAL, S.L”
EJERCICIO 2020**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE ALAQUÀS EMPRESA MUNICIPAL, S.L.CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General del Ayuntamiento de Alaquàs en el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en referencia al sistema de supervisión continua que tienen que ejercer sobre sus entidades dependientes, ha realizado este trabajo de auditoría con el objetivo de comprobar el correcto funcionamiento económico-financiero de los servicios y actividades realizadas por la sociedad mercantil local Alaquàs Empresa Municipal (en adelante ALEM).

La firma de auditoría SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES S.L.P, (ROAC S1422) fue adjudicataria de las auditorías de cuentas, operativa y cumplimiento de ALEM, para llevar a cabo la auditoría del ejercicio 2020 en colaboración con la Intervención General del Ayuntamiento de Alaquàs, en virtud de la Resolución de adjudicación de fecha 13 de septiembre de 2021.

SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, SLP emite el presente informe de auditoría de cuentas de ALEM, correspondiente al ejercicio 2020, que tiene el carácter de PROVISIONAL y que ha sido realizado en base a las Normas de Auditoría del Sector Público y Normas Técnicas de Auditoría.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra revisión de auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

El Consejo de Administración de ALAQUÀS EMPRESA MUNICIPAL, S.L. es responsable de la formulación de las cuentas anuales de PYMES de la Sociedad de acuerdo con los principios y criterios contables; asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales de PYMES estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales de PYMES a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Consejo de Administración el 24 de mayo de 2021 y fueron puestas a disposición de la Intervención General del Ayuntamiento de Alaquàs.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales de PYMES adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la valoración de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADEES

1-En el epígrafe “Inversiones Financieras a corto plazo” se registra un derecho de cobro a 31 de diciembre de 2020 por valor de 98.507,44 euros. Este importe proviene de la contabilización en el ejercicio de ingresos por dicha cantidad, que no suponen un derecho de cobro real, por lo que la cuenta de “Inversiones Financieras a corto plazo” y el resultado del ejercicio están sobrevalorados en dicho importe.

2-En el epígrafe “Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar” aparecen recogidos unos derechos de cobro frente a la Administración Pública por valor de 11.804,51 euros. Estos no se corresponden a ningún derecho de cobro. En consecuencia, el activo corriente se encuentra sobrevalorado en dicha cantidad.

3-Existen errores en la confección y elaboración del “Estado de Flujos de Efectivo” y el “Estado de Cambios en el Patrimonio Neto”. La metodología del cálculo no se ajusta a lo establecido en la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

4-Durante el transcurso de nuestro trabajo hemos detectado omisiones de información de la memoria en las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio 2020. Su detalle es el siguiente:

- a) La nota 5 de la memoria “Activos Financieros” no incorpora el detalle de los saldos a 31 de diciembre de 2020.



- b) En la nota 4 de la memoria “Inmovilizado material e Intangible” hay un error en los saldos iniciales del ejercicio 2019.

5- A la fecha de emisión del presente informe no hemos recibido respuesta a la circularización de las entidades financieras Cajamar y La Caixa. Consecuentemente, no hemos podido satisfacernos sobre la existencia o no de avales, garantías u otras operaciones que pudieran afectar a las cuentas anuales adjuntas.

IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en los apartados 1 a 4 y los posibles efectos de los hechos descritos en el apartado 5 “Resultados del Trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades”, las cuentas anuales de PYMES adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de ALAQUÀS EMPRESA MUNICIPAL, S.L. a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

V. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

Llamamos la atención respecto a que la continuidad en la gestión y la actividad de ALAQUÀS EMPRESA MUNICIPAL, S.L. están sujetas al apoyo financiero del Ayuntamiento de Alaquàs, necesario para garantizar su funcionamiento.

Las cuentas anuales de PYMES de ALAQUÀS EMPRESA MUNICIPAL, S.L. correspondientes al ejercicio 2019 fueron auditadas por otro auditor que expresó una opinión con salvedades sobre dichas cuentas anuales emitiendo su informe de auditoría con fecha 16 de diciembre de 2020.

Murcia, 16 de mayo de 2022

SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L.P.

(Inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)

Silvia Celdran Bolarin

Socia

Mª José López Campos

Interventora del Ayto. de Alaquàs